

## Consejería de Educación

**1749** *RESOLUCIÓN de 5 de mayo de 2006, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se elevan a definitivos los destinos del concurso de traslados y procesos previos del Cuerpo de Maestros convocados por Resolución de 18 de octubre de 2005.*

De conformidad con lo dispuesto en la norma trigésima primera de las comunes a las convocatorias de concurso de traslados y procesos previos del Cuerpo de Maestros, anunciadas por Resolución de 18 de octubre de 2005 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 28), y transcurrido el plazo concedido en la Resolución de 15 de marzo de 2006 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 23), por la que se adjudicaron provisionalmente destinos, para reclamaciones a la adjudicación provisional y para desistir de la participación en el concurso y/o procesos previos al mismo.

Esta Dirección General de Recursos Humanos

HA RESUELTO

### Primero

Aprobar la Resolución definitiva de las convocatorias anunciadas en la Resolución de 18 de octubre citada, contenidas en el listado alfabético general de participantes en el concurso de traslados y procesos previos del Cuerpo de Maestros, indicando las puntuaciones obtenidas y, en su caso, el destino concedido o denegado.

En dichas adjudicaciones se ha tenido en cuenta la prioridad entre las convocatorias que prevé la norma quinta de las comunes a las mismas.

### Segundo

Declarar excluidos de la participación en las citadas convocatorias a los Maestros que figuran en el correspondiente listado, con indicación de las causas que han motivado su exclusión.

### Tercero

Ordenar la exposición a partir del día 19 de mayo de 2006, de los listados indicados en los apartados anteriores en los tabloneros de anuncios de las Direcciones de Área Territoriales, en el Punto de Información y Atención al Ciudadano de esta Consejería, calle General Díaz Porlier, número 35, en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Comunidad de Madrid y en la página de Internet de la Consejería de Educación, [http://www.madrid.org/edu\\_rhh](http://www.madrid.org/edu_rhh)

### Cuarto

Exponer, en la misma fecha, las reclamaciones interpuestas contra las adjudicaciones provisionales, con la resolución recaída en ellas, los desistimientos a la participación en el concurso y/o procesos previos al mismo y otras modificaciones, que se recogen en los siguientes listados, todos ellos por orden alfabético:

- Reclamaciones desestimadas.
- Reclamaciones estimadas.
- Modificaciones de oficio.
- Desistimientos al concurso y/o procesos previos al mismo.

### Quinto

Los destinos adjudicados por esta Resolución, de conformidad con lo que dispone el artículo 34 del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio, son irrenunciables.

La toma de posesión del nuevo destino tendrá lugar el día 1 de septiembre de 2006, y el cese en el de procedencia el día 31 de agosto anterior.

En la formalización de la toma de posesión se expresará de manera clara por cuál de las convocatorias que por la presente se resuelven, se accede al nuevo puesto.

### Sexto

Quedan sin efecto los destinos erróneamente adjudicados a Maestros que no cumplan los requisitos exigidos para la participación en las convocatorias o no tengan los méritos suficientes para obtener el puesto, así como los adjudicados a los aspirantes seleccionados en el procedimiento selectivo convocado por Resolución de 7 de enero de 2005, de esta Dirección General de Recursos Humanos (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 13), para ingreso en el Cuerpo de Maestros, que en fecha 1 de septiembre de 2006 no reúnan los requisitos para ser nombrados funcionarios de carrera, sin que el hecho de aparecer en el listado correspondiente de esta Resolución, e incluso el que se lleve a efecto la toma de posesión, prejuzgue el cumplimiento de las exigencias de las convocatorias.

### Séptimo

En los casos en que en las presentes convocatorias se hubiesen provisto vacantes o resultan inexistentes, a los Maestros afectados se les considerará como procedentes de puesto suprimido, siéndoles de aplicación cuantos preceptos de los Reales Decretos 2112/1998, de 2 de octubre, y 895/1989, de 14 de julio, aludan a los Maestros que se encuentran en tal situación.

### Octavo

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Educación en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la exposición de los citados listados en las Direcciones de Área Territoriales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, a 5 de mayo de 2006.—El Director General de Recursos Humanos, Miguel Zurita Becerril.

(03/12.112/06)

## Consejería de Educación

**1750** *RESOLUCIÓN de 8 de mayo de 2006, por la que se hace pública la composición del Tribunal que ha de valorar la prueba de acreditación del conocimiento del castellano, la fecha de realización de la misma, así como la fecha de exposición de las listas de aspirantes que han obtenido la calificación de "Apto".*

De conformidad con lo previsto en el apartado 7.2.3 de la Resolución de 10 de febrero de 2006 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 21), por la que se convocan procedimientos selectivos de ingreso y accesos a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores Técnicos de Formación Profesional y procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios de los citados Cuerpos. Esta Dirección General

HA DISPUESTO

### Primero

Hacer pública la composición, según se recoge en el Anexo a la presente Resolución, del Tribunal que ha de valorar la prueba de acreditación del conocimiento del castellano.